



La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases generales y anexos que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad de 30 plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de turno libre, a través del procedimiento de selección de oposición, y de 7 plazas de Policía Local mediante el sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, transcribiéndose las mismas a continuación:

**BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD TREINTA PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, FUNCIONARIO/A DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUB-ESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE Y SIETE PLAZAS POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición de: 5 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Nº 89, de 20 de abril de 2021), 13 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Nº 123, de 31 de mayo de 2022), 5 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Nº 287, 14 de diciembre de 2023) y 9 plazas correspondientes a las oferta de empleo Público 2024 (Boletín oficial de la Provincia de Sevilla Nº 78, de 23 de abril de 2024); y mediante sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos de 7 plazas.

Todas estas plazas están vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, sub-escala de Servicios Especiales, categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

**1.2.-** Las plazas citadas adscritas a la escala básica, conforme determina el art. 23 .1 c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



Empleado Público, transitoriamente en el grupo C, subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 89, de 20 de abril de 2021, N° 123, de 31 de mayo de 2022, N° 287, 14 de diciembre de 2023 y N° 78, de 23 de abril de 2024, respectivamente.

Al total de plazas convocadas se podrán acumular las vacantes que se produzcan, en el plazo comprendido desde finalización de la cuarta prueba: Examen Médico hasta el inicio de la segunda fase: Curso de Ingreso, hasta un máximo de un diez por ciento adicional, conforme a lo previsto en el artº. 70.1 del TREBEP.

**1.3.-** Dichas plazas aparecen dotadas presupuestariamente.

**1.4.-** Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

**1.5.-** En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de personas solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

## **2. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

Página 2 de 41

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI y el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 26 de diciembre de 2016, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre mujeres y hombres del municipio de Dos Hermanas.

**3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

**3.1.-** Para participar en el proceso selectivo de oposición por el **TURNO LIBRE**, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con el nombramiento, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Prestar compromiso, mediante declaración de la persona solicitante, de portar armas y, en su caso, de llegar a utilizarlas.
- e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los Títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.
- f) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



- g) No tener antecedentes penales por delitos doloso, sin perjuicio de la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales.
- h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- i) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- j) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación.
- k) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- l) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña a las presentes Bases en el Anexo VII y que verificará mediante el oportuno reconocimiento médico por el Servicio de Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Al efecto se suscribirá la autorización para reconocimiento y pruebas médicas contenida en el Anexo V.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con originales antes de realizar el curso de ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

**3.2.-** Para participar en el proceso selectivo por **MOVILIDAD SIN ASCENSO**, las personas aspirantes deben presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años (Anexo IV), desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==</a>		



posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlo hasta la finalización del mismo, que se verá culminado con el nombramiento, los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- b) Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía. A estos efectos, se computará el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d) Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
- e) Estar en posesión del título académico o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría a la que se aspira a acceder, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- g) Compromiso de permanencia de cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.4 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. Si el agente incumple dicha normativa, la administración podrá reclamar vía judicial la indemnización correspondiente a todos los gastos ocasionados por el sujeto, desde el inicio del proceso selectivo hasta los gastos ocasionados en uniformidad, curso de ingreso y cursos de formación.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

**4. SOLICITUDES.**

**4.1.- Forma:** Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

**4.2.- Plazo y lugar de presentación:** Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a [oposiciones@doshermanas.es](mailto:oposiciones@doshermanas.es), en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

**4.3.- Derechos de examen:** Para la admisión al proceso selectivo será obligatorio haber satisfecho los derechos de Examen. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación que ascienden a trece euros con treinta céntimos de euro (13'30 €) conforme a la Ordenanza fiscal Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



El importe de los derechos de Examen podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y será motivo de exclusión de la persona aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho de examen en el presente proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de alguna de las causas de bonificación supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa en vigor.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



b) Cuando el solicitante figure como demandante de empleo no ocupado, ininterrumpidamente, al menos, desde un año anterior a la fecha de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En el caso de la opción b), el periodo ininterrumpido en situación de desempleo se acreditará mediante un Informe de los Periodos de Inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante. Dichas bonificaciones serán excluyentes entre sí.

**4.4.- Documentos a acompañar en las solicitudes:**

Las Solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

TURNO LIBRE:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Copia del carné de conducir.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- Copia de la titulación exigida o documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo. No será válida copia del expediente académico ni similar.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base 3.1 (Anexo III y V).

MOVILIDAD SIN ASCENSO:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Copia del carné de conducir.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.
- Copia de los documentos justificativos del Concurso de Méritos, ordenados según aparezcan en el formulario de Auto – Valoración (Anexo II).
- Informe de vida laboral reciente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base 3.2. (Anexo IV).

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

**4.5.-** Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

**4.6.-** Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado/a autoriza a la Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

**5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

**5.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o persona en quien delegue, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base 6 de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios físico, tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía – Presidencia o persona en quien delegue, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

**5.2.-** Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==</a>		



relativas al proceso se harán públicas tanto en el tablón de anuncios físico como tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)).

**5.3.-** Las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

**5.4.-** En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, deberá publicarse en el tablón de anuncios físico y tablón edictal de la sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)).

**6. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**6.1.-** El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a:

Presidencia: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.

Secretaría: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

**6.2.-** No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**6.3.-** Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas. Se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

**6.4.-** Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**6.5.-** El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



**6.6.-** El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**6.7.-** El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, para incorporar especialistas si se requiere asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto.

**6.8.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.9.-** Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de esta Administración de dichas resoluciones.

**6.10.-** A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría Segunda.

**7. PROCESO SELECTIVO, RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD.**

**7.1.-** El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso.

El baremo al que se hace referencia, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, siendo el siguiente:

**1.- Titulaciones académicas (Máximo 4 puntos):**

- Doctor: 2,00 puntos.

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	11/41
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 puntos.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

**2.- Antigüedad (Máximo 4 puntos):**

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará ordenadamente y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos. En la propia solicitud (Anexo I) figurará un apartado por el que la persona aspirante solicitará dicha certificación.

Los méritos referentes a experiencia Profesional se acreditarán mediante copia del contrato o certificación emitida por la Administración competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio y categoría profesional desempeñada. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización del nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continúa vigente), objeto del nombramiento o del contrato y tipo de jornada.

**3.- Formación y docencia (Máximo 4 puntos):**

**3.1. Formación:**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado 1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

**3.2. Docencia, ponencias y publicaciones:**

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado 3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

**4.- Otros méritos (Máximo 4 puntos):**

4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 puntos.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

En el supuesto de que las personas aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Antigüedad.
2. Formación.
3. Titulaciones académicas.
4. Otros méritos

En caso de empate se tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==</a>		



Las personas aspirantes seleccionadas en el sistema de acceso por movilidad estarán exentas de la realización del curso de ingreso.

**7.2.-** Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios físico, tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)), y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/as de carrera del Ayuntamiento de Dos Hermanas, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

En el plazo de 3 días hábiles a contar desde la expiración del plazo de presentación de alegaciones a la propuesta final de nombramiento, las personas propuestas para dicho nombramiento deberán presentar la documentación original presentada en el concurso de Méritos para su cotejo. En caso de que la documentación presentada para su cotejo en el concurso de méritos presentara alguna anomalía o no correspondiera con la documentación presentada en el momento de solicitud, la persona aspirante podrá ser excluida del proceso selectivo.

**7.3.-** Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

**7.4.-** Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).

**7.5.-** Las personas aspirantes propuestas serán nombradas por el titular de la Alcaldía funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Dos Hermanas, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



## **8. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS PARA LA OPOSICIÓN.**

**8.1.-** El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución a la que se hace referencia en la 5.1, en la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

**8.2.-** La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético en virtud de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El orden de actuación de las personas aspirantes en todas las pruebas selectivas, se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «W», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

**8.3.-** Las personas opositoras serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único. Cada aspirante deberá ir provisto de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que precise para cada ejercicio. La no presentación de un/a aspirante en cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, consecuentemente, quedará excluida/o del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**8.4.-** No se permitirá durante el desarrollo de cualquier prueba prevista en el procedimiento selectivo la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

**8.5.-** El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

**8.6.-** Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón Electrónico Edictal de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





**8.7.-** Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

**9. PROCESO SELECTIVO PARA LA OPOSICIÓN.**

El proceso selectivo constará de las siguientes dos fases: Fase de Oposición y Fase de Curso de Ingreso:

**9.1.1.- Primera prueba: Conocimientos.**

Consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se determina en el Anexo VI de esta convocatoria, siendo penalizadas las contestaciones erróneas; y la resolución de un caso práctico leído en sesión pública ante el Tribunal Calificador cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

El número de preguntas, duración del ejercicio, número de respuestas posibles para cada una de ellas y demás aspectos del ejercicio se determinará por el tribunal calificador y se hará público junto a la convocatoria del ejercicio en tanto en el tablón de anuncios físico como tablón edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)).

El Tribunal Calificador, valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática, y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico, así como su forma de presentación y exposición.

Los contenidos referidos en el Anexo VIII (Temario) relativos a normativa que sean derogados o modificados antes de la celebración de los distintos ejercicios se entenderán sustituidos por la normativa vigente en el momento de celebración de cada uno.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario tipo test y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

**9.1.2.- Segunda prueba: Aptitud física.**

De carácter obligatorio y eliminatorio, las personas aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo VI de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, las personas aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico oficial expedido por Médica/o Colegiado en ejercicio no superior a 30 días de la fecha de realización del ejercicio en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Este certificado médico no será devuelto hasta la conclusión de todo el proceso selectivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellas personas aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas las personas aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.3.- Tercera prueba: Valoración Psicotécnica.

De carácter obligatorio y eliminatorio, la valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que las personas aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran. Incluirán la realización de pruebas psicotécnicas que la persona aspirante deberá pasar para realizar la entrevista personal. Se valorará:

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



**B. Valoración de actitudes y personalidad.**

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de las personas candidatas. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4.- Cuarta prueba: Examen médico.

De carácter obligatorio y eliminatorio, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el anexo VII de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

**9.2.- Segunda Fase: Curso de Ingreso.**

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



## **10. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN.**

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón físico, Tablón Edictal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o en su página web ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)), elevando a la Alcaldía – presidencia la propuesta de las personas aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

**En caso de empate se tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo público.**

## **11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**11.1.-** Las personas aspirantes aprobadas y propuestas para nombramiento dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de la relación de personas aprobadas para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

**11.2.-** Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**11.3.-** Si dentro del plazo indicado las personas opositoras no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## **12. PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.**

**12.1.-** El titular de la Alcaldía – Presidencia o persona en quién delegue, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a las personas aspirantes propuestas por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

**12.2.-** Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

**12.3.-** La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la persona interesada incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

**12.4.-** La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**12.5.-** Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

**13. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

**13.1.-** Finalizado el curso selectivo de ingreso, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las personas aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las personas aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía - Presidencia, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

**13.2.-** Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios/as en prácticas serán nombrados funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

**13.3.-** El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

**14. RECURSOS.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Dos Hermanas,

El Alcalde,  
Francisco Rodríguez García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





**Ayuntamiento de Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Cobertura de 30 plazas de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al grupo C.1, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante oposición turno libre, y 7 plazas de Funcionarios/as de Carrera pertenecientes al grupo C.1, Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante movilidad horizontal sin ascenso .

SEÑALAR LO QUE PROCEDA:

- TURNO LIBRE     MOVILIDAD SIN ASCENSO

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:**

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

**DOMICILIO (a efectos de notificación):**

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

**DERECHOS DE EXAMEN:**

Importe ingresado:	Bonificación por:	SI	NO
_____ €	Familia numerosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Desempleado/a	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD:**    SI        NO   

**DECLARACIÓN:**

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





Ayuntamiento de  
**Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO II**

**MODELO AUTO- VALORACIÓN (MOVILIDAD SIN ASCENSO)**

DATOS PERSONALES	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>

**MÉRITOS ALEGADOS**

**1.- TITULACIÓN (Máximo 4 puntos).**

- Doctor: 2.00 puntos.
- Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente: 1.50 puntos.
- Diplomado Universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico, diplomado superior en criminología o equivalente: 1.00 puntos.
- Bachiller, técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0.50 puntos.

Nº DOC.	TITULACIÓN ACADÉMICA	ENTIDAD	PUNTUACION
1			
2			
3			
4			
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>			

**2.- ANTIGÜEDAD (Máximo 4 puntos):**

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PERÍODO	PUNTUACION
<b>CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA</b>			
<b>CATEGORÍAS INFERIORES EN MÁS DE UN GRADO A LA QUE SE ASPIRA</b>			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





<b>OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD</b>			
<b>OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>			
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>			

**3.- FORMACIÓN Y DOCENCIA (Máximo total apartado: 4 puntos).**

**3.1.- FORMACIÓN.**

Cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

### 3.2.- DOCENCIA, PONENCIAS Y PUBLICACIONES:

#### **DOCENCIA:**

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1.00 punto. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==</a>		



3				
4				
5				
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>				

**PONENCIAS Y PUBLICACIONES:**

Máximo de 0.20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1.00 punto.

Nº DOC	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO PUBLICA	PUNTUACION
1			
2			
3			
4			
5			
6			
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>			

**4.- OTROS MÉRITOS. (Máximo 4 puntos).**

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Nº DOC.	DISTINTIVO	PUNTUACION
1		
2		
3		
4		
5		
6		
<b>TOTAL VALORACIÓN</b>		

	TITULACIÓN ACADEMICA	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN Y DOCENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdDXQRKg==</a>		



La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_

El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (TURNO LIBRE)**

Yo, D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

**DECLARO:**

- 1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.
- 2.- Que me comprometo a conducir vehículos policiales.
- 3.- Que me comprometo a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- 4.- Que me comprometo a permanecer cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Y para que así conste, firmo el presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (MOVILIDAD SIN ASCENSO)**

Yo, D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARO:

- 1.- Hallarme en situación de servicio activo en la categoría de policía o en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.
- 2.- Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario de carrera en la categoría de policía.
- 3.- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- 4.- No haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión.
- 5.- Estar en posesión de los permisos de conducción exigidos para el ingreso y prestar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- 6.- Que me comprometo a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- 7.- Que me comprometo a permanecer cinco años como funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.5 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Y para que así conste, firmo el presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO V**

**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE AL EXAMEN Y PRUEBAS MÉDICAS**

Yo, D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con fecha de nacimiento \_\_\_\_\_, edad \_\_\_\_ y teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

Autorizo por la presente al equipo del reconocimiento médico del proceso selectivo para la cobertura de varias plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a que me efectúen las exploraciones y exámenes médicos necesarios, así como las extracciones, analítica de sangre y analítica de orina de los parámetros que a continuación se determinan, y de cualquier otro que a juicio del responsable médico sean precisos a efectos de comprobar mi aptitud física para el desempeño de las funciones de las plazas convocadas:

- Análisis de sangre: Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total. HDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total. GOT (AST), GPT (ALT), gamma glutamiltranspeptidasa (CGT), fosfatasa alcalina, hierro.
- En caso de dar elevada la tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del anti Hbc y del Ag. Hbs.
- Análisis de orina: Densidad, pH, anormales.
- Sedimento: Análisis citológico.
- Detección de drogas opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína. Sustancias estimulantes prohibidas por el Consejo Superior de Deportes.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación (indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo): \_\_\_\_\_.

Y para que así conste, firmo el presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO VI**  
**PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de “apto” o “no apto”. Para obtener la calificación de “apto” será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. La persona Opositora estará incluida en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de las personas aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de “apto”.

*Obligatorias.*

*A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.*

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

*A.2. Prueba de potencia de tren superior:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

**A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos.

No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	8	6	4

**A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.**

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Mujeres	5,50	5,25	5,00

**A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres y Mujeres	26	23	20

**A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

La persona aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

**A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.**

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor/a que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

<i>Grupos de edad</i>			
	<i>18 a 24</i>	<i>25 a 29</i>	<i>30 a 34</i>
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





**ANEXO VII**

**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS**

La persona aspirante ha de estar exento en el momento de la exploración de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física que pueda constituir una dificultad en el desempeño de las funciones policiales, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

**1. Talla.**

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

**2. Obesidad-delgadez.**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

La medición del peso se realizará en ropa interior.

**3. Ojo y visión.**

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa. Retinosis pigmentaria.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Glaucoma y alteraciones de la tensión ocular, uni o bilaterales en todas las formas.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**4. Oído y audición.**

- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una

Código Seguro De Verificación	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios. El examen funcional auditivo será realizado según norma internacional (ANSI-ISO).

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de personal facultativo médico dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

**5. Aparato digestivo.**

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales no corregidas, aun las pequeñas y las reducibles.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (Enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de personal facultativo médico dificulte el desempeño del puesto de trabajo. El mero diagnóstico de celiaquía no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

**6. Aparato cardiovascular.**

6.1. Hipertensión arterial, de cualquier causa y no debiendo sobrepasar en reposo, en el momento del reconocimiento, en posición de sentado al menos durante 3-5 minutos antes de comenzar a tomar la medición y sin medicación, los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica tras descartar en lo posible el componente emocional o «Síndrome de la bata blanca». En los casos que se sobrepase cualquiera de las dos cifras se repetirán, al menos tres veces, la determinación en ayunas y tras reposo horizontal de diez minutos después de cada comprobación.

6.2. Insuficiencia venosa periférica. No se admitirán varices de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

6.3. Portadores de marcapasos, prótesis valvulares o injertos cardiovasculares.

6.4. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de personal facultativo médico, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

**7. Aparato respiratorio.**

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante (en más de una ocasión).

7.4. Tuberculosis pulmonar activa, incluso si se está en tratamiento. Se exigirá un año de inactividad después de concluida una terapéutica correcta. Se valorará la capacidad respiratoria, así como la posibilidad de reactivación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



7.5. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial.

**8. Aparato locomotor.**

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el normal desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de personal facultativo médico con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares, entre ellas hernia discal intervenida o no, pérdida o alteración, total o parcial, congénita o adquirida de cualquier parte del cuerpo que menoscabe la morfología general, como fracturas que dejen secuelas o lesiones podológicas con pérdida total o parcial del dedo y primer metatarsiano que dificulten la marcha o bipedestación, etc.

**9. Piel.**

- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de psoriasis no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

**10. Sistema nervioso.**

- 10.1. Epilepsia, en todas sus formas. Crisis de actividad comicial o de afinidad comicial (como los llamados equivalentes epilépticos y otros) con hallazgos electroencefalográficos significativos.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Movimientos involuntarios anormales uni o bilaterales, generalizados o no en todas sus formas, como temblor, tic o espasmo de cualquier causa.
- 10.4. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros. El mero diagnóstico de disartria o disfemia o tartamudez manifiesta, no será considerada como causa de exclusión, en cambio no así las dificultades importantes de la fonación.

**11. Trastornos psiquiátricos.**

- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicotrópicas o drogas, incluido alcohol.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico dificulten el desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



**12. Aparato endocrino.**

12.1. Procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de diabetes no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

**13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.**

13.1. Enfermedades infecciosas y parasitarias que por su contagiosidad sean incompatibles con el desempeño de la función policial.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas no asintomática o no controladas con tratamiento médico que imposibiliten el desempeño del puesto de trabajo.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de personal facultativo médico, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial. El mero diagnóstico de VIH no será considerado como causa de exclusión, sino que habrá de realizarse en base a parámetros clínicos.

**14. Patologías diversas.**

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico, defecto físico o característica somática que, a juicio de personal facultativo médico, limite o incapacite a la persona aspirante en el momento del examen, o previsiblemente en el futuro, para el ejercicio del normal desarrollo de la función policial o pueda suponer un riesgo para sí mismo o terceros.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





**ANEXO VIII**

**TEMARIO**

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos público y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		



11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de “Habeas Corpus”.
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		





- 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
- 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	26/04/2024 13:10:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/41
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zHCImwc8pC1krbMdxQRKg==</a>		

